

VISTO,

El subsidio solicitado por la “Asociación Protectora de Animales Domésticos Amigo Fiel”, y

CONSIDERANDO,

Que el mismo será destinado a la adquisición de alimento.

Que conforme presupuesto requerido por la misma a la firma “Schwarz Patricio Beltran”, CUIT N° 20-30244458-8, asciende a la suma de Pesos un millón ocho mil doscientos setenta y tres (\$ 1.008.273,00).

Que en el Presupuesto General de Gastos en vigencia se cuenta con partida disponible para atender ayudas de ese tipo, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias, El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Otórgase a la “ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DOMÉSTICOS AMIGO FIEL”, un subsidio no reintegrable por el importe de Pesos un millón ocho mil doscientos setenta y tres (\$ 1.008.273,00), que será destinado a la adquisición de alimento.

ARTICULO 2º)- A efectos de dar cumplimiento al mismo abónese a la firma “Schwarz Patricio Beltran”, CUIT N° 20-30244458-8, el importe de Pesos un millón ocho mil doscientos setenta y tres (\$ 1.008.273,00), por la factura N° 0009-00001210 de fecha 31/08/2026, correspondiente a la adquisición de treinta y un (31) kg. de alimento balanceado y diez (10) kg. de alimentos varios.

ARTICULO 3º)- Autorízase a Tesorería previa intervención de Contaduría a realizar el pago a la firma “Schwarz Patricio Beltran”, CUIT N° 20-30244458-8, de acuerdo a lo estipulado en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 - EROGACIONES CORRIENTES, Sector 03 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 04 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES, Partida Parcial 34 – ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS.

ARTICULO 5º)- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 6º)- Regístrese, comuníquese y archívese. Sergio Fabián Martínez – Presidente Municipal. Carlos Lisandro Möhlinger – Secretario de Gobierno y Hacienda.